



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**023654 10 DIC 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Resolución No. 2898 de 16 de mayo de 1969 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que por medio de la Resolución No. 29499 de 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 22 de diciembre de 2020 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 2812).

Que el CNA, en sesión realizada los días 26 y 27 de agosto de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN, con lugar de desarrollo en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD EAN con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad EAN, reconocida como Universidad desde 2006, es una institución privada fundada en el año de 1967 bajo la denominación "Escuela de Administración de Negocios". Está comprometida con el Emprendimiento Sostenible, y fundamenta su quehacer institucional en dimensiones ambientales, sociales y financieras. La formación integral de los estudiantes se soporta en criterios de innovación, equidad, calidad, visión global y rentabilidad.
- "La Universidad EAN, tiene como misión contribuir a la formación integral de las personas y estimular su aptitud emprendedora, de tal forma que su acción coadyuve al desarrollo económico y social de los pueblos".
- La estructura organizacional se compone de una Sala General y un Consejo Superior. La dirección ejecutiva está liderada por una rectoría, una gerencia general y un Consejo Académico. Sus procesos misionales de innovación académica, investigación y transferencia y proyección social son liderados por la Vicerrectoría de Innovación Académica. Igualmente, cuenta una Vicerrectoría de Administración Financiera. Dispone de tres Facultades (Administración, Finanzas y Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias Sociales e Ingeniería) que realizan formación de pregrado y posgrado. Tiene Sede en Bogotá y cuenta con seis centros de atención regional en las ciudades de Armenia, Cali, Cartagena, Ibagué, Popayán y Sincelejo.
- La Universidad EAN ha sido acreditada en dos ocasiones, la última en el año 2017 por cuatro años. El 53% de sus programas acreditables se encuentra acreditado, todos relacionados con pregrado, de los cuales, el 40% son de modalidad virtual. A la fecha ha graduado aproximadamente 48.000 profesionales en diferentes áreas del conocimiento.
- El Proyecto Educativo Institucional como herramienta principal de gestión y el Plan de Desarrollo (2020-2022) incorporado al mismo, garantizan las ejecutorias institucionales, guarden correspondencia con las orientaciones misionales y evidencia coherencia entre sus actuaciones, su identidad declarada y sus propósitos.
- La Gerencia de Experiencia Estudiantil, constituida en 2017, tiene como propósito "generar un ambiente propicio e inclusivo para la formación integral", para lo cual desarrolla una variedad de estrategias, proyectos, programas y acciones conducentes al cumplimiento de tal objetivo.
- La creación en el año 2020 de la figura del "Defensor Universitario", que actúa como garante dentro de la Institución para verificar el efectivo cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad universitaria. Desde su creación ha acompañado 729 casos.
- La creación en el 2018 de un área con dedicación exclusiva a la identificación de riesgos de deserción y al monitoreo e implementación de acciones y estrategias para mitigar las situaciones asociadas a la misma.
- La tasa de deserción anual institucional que en el periodo 2018-2 fue de 8,29%, inferior a la nacional de 13,43%.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *La tasa de graduación institucional en el semestre 13, fue de 41,37%, superior a la nacional de 32,25% de acuerdo con SPADIES.*
- *El incremento de las políticas, estrategias y acciones de inclusión y estímulos financieros, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el CNA, conducentes al beneficio del 1,34% de la población estudiantil total/año, producto de distinciones académicas.*
- *La movilidad a otras instituciones nacionales de 5 estudiantes y 23 a instituciones internacionales por año respectivamente, durante el periodo 2017-2020.*
- *La planta de profesores para el periodo 2020-1 estaba conformada por 149 docentes de tiempo completo y contrato a término indefinido, 7 de tiempo completo con contratos de 11-12 meses y 312 con vinculación de 4-5 meses. Los profesores de tiempo completo corresponden al 31% del total, cifra que aumentó ligeramente (26%) con respecto al periodo 2016-1.*
- *La planta de profesores de tiempo completo con contrato indefinido que en el periodo 2020-1 correspondió al 31% de los profesores totales de la institución, cifra que aumentó ligeramente (26%) con respecto al periodo 2016-1. La formación académica al contar con 56 profesores con nivel de doctorado y 304 con formación de maestría para un 78% de la planta total docente de la institución, durante el periodo 2020-1. Con respecto a los docentes con vinculación de tiempo completo con contratos indefinidos y fijo, 38 disponían de formación doctoral y 102 de maestría, cifras similares a las registradas en 2016-1 de 33 y 102 respectivamente.*
- *La relación profesor de tiempo completo / estudiante que para el periodo 2020-1 fue de 1:63, similar a la presentada en el periodo 2016-1 que fue de 1:58.*
- *La categoría de Titular lograda por el 16% de los profesores escalafonados. La distribución del escalafón según categoría en el 2020-1 y para los 147 profesores de tiempo completo correspondió a 19 asistentes, 102 asociados, 24 titulares, uno auxiliar y uno especial.*
- *El avance en la implementación de espacios digitales como la creación del Laboratorio TIC como un espacio de experimentación, exploración e innovación. Igualmente, el Punto Vive Lab segundo en la ciudad de Bogotá para apoyar el emprendimiento en la industria digital y la cualificación del profesorado en el uso y apropiación de herramientas digitales.*
- *El desempeño de la institución en todas las competencias genéricas de las pruebas Saber Pro, que fue superior al promedio nacional en el año 2020.*
- *El 27% de los estudiantes alcanzó en el año 2020 la competencia B2 del idioma inglés en las pruebas Saber Pro.*
- *Las actividades académicas realizadas con 154 universidades, organismos multilaterales y agencias de cooperación a nivel internacional, y las 75 alianzas con redes, agencias, asociaciones, fundaciones y entidades públicas nacionales.*
- *La visita durante el periodo (2016-2021) de 80 profesores nacionales y 372 internacionales de los cuales el 51% son hispanohablantes, lo cual señala una tasa de 75 visitas por año.*
- *Los convenios vigentes de doble titulación o programas co-terminales que han facilitado en los últimos 5 años la culminación de estudios a 48 estudiantes/año.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- Los 23 semilleros de investigación, que si bien han presentado un leve incremento en número -19 en 2019- muestra que la participación de los estudiantes ha disminuido pasando de tener 133 estudiantes en 2017 a 40 en 2020-I, cifra que indica una participación del 0,5% de los estudiantes totales de la institución para el mismo año.
- Los 15 grupos de investigación clasificados en el SNCT&I 2018 correspondientes a: uno en A1 "G3PYMES: Grupo de Gerencia en grandes, pequeñas y medianas empresas", cinco en A (Grupo Entorno Económico de las Organizaciones, Grupo Dirección & gestión de Proyectos, Entrepreneurship group, Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Grupo Bioingeniería), cinco en B (Lingüística y Comunicación Organizacional. Grupo de Investigación en Ciencias Básicas. Gestión Ambiental, Grupo políticas y sostenibilidad y Ambientes de aprendizaje). y 4 Reconocidos (INDEVOS / Investigación y Desarrollo para la Optimización y la Sostenibilidad, Grupo de investigación en Salud GIS, Grupo cultura y Gestión, Grupo Tendencias en Gestión e Innovación). Se encuentra mejoría con relación a la convocatoria de 2015 pasando de un grupo B y otro D a cinco B y de 5 reconocidos a 4, manteniendo los categorizados en A1 y A.
- La participación de los grupos en el desarrollo de 210 proyectos de investigación en los últimos 5 años.
- La clasificación como investigadores del 31% de los profesores de tiempo completo en la plataforma de Minciencias, 9 senior, 10 asociados y 25 junior.
- La producción intelectual total de los profesores durante el periodo 2016-2020 fue de 240 productos expresados en 73 artículos, 14 libros, y otros 153. La tasa de producción anual de los profesores de la institución señala una tasa de 0,36 productos/profesor/año. El 89% de la producción corresponde a artículos en revistas indexadas.
- El nuevo edificio EAN Legacy enfocado al desarrollo de laboratorios y de un invernadero destinado a la investigación.
- La solicitud de dos patentes, una nacional y otra internacional, que evidencia avances en innovación y transferencia del conocimiento de la institución.
- El avance de iniciativas de emprendimiento sostenible enfocadas al desarrollo de competencias emprendedoras con estrategias de servicios de acompañamiento, que ha sobrepasado las fronteras de la institución.
- La gestión de la institución en extensión y proyección regional, durante el periodo 2016-2019, que se evidencia en la participación de esta en 926 proyectos en el sector empresarial (232/año), 122 en el sector estatal (31/año) y 563 en educación continuada (141/año), los cuales han beneficiado a más de veinticinco mil personas por año, en distintas regiones del país.
- El desarrollo de la práctica profesional de 1.000 estudiantes/año (2017-2019), en las distintas modalidades de emprendimiento que tiene la institución.
- El porcentaje de satisfacción de los estudiantes con los servicios ofertados por el bienestar universitario durante el periodo 2018-2020, que señala un promedio de satisfacción del 71%.
- La implementación del proceso de Gestión de Comunicaciones, el fortalecimiento del área de comunicaciones internas y externas, y la calidad, pertinencia y amigabilidad de la página web.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

---

- *Los avances en dotación de recursos bibliográficos e infraestructura de biblioteca y el mejoramiento en la infraestructura tecnológica y demás recursos didácticos a disposición de la comunidad universitaria.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la institución UNIVERSIDAD EAN con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Mejorar la deserción institucional que, según SPADIES, muestra una cifra del 42% para la población que ingreso en el periodo 2014-1.*
- *Incrementar la planta docente con profesores de contrato a término indefinido con el fin de contribuir con mayor énfasis al desarrollo del modelo educativo propuesto.*
- *Desplegar acciones que contribuyan a fortalecer la productividad de los grupos de investigación que conduzcan a la mejora de su clasificación en el sistema nacional de ciencia y tecnología.*
- *Promover y estimular la carrera docente de sus profesores y su ascenso en el escalafón.*
- *Sistematizar y formalizar la información que evidencia la interacción de la comunidad académica con asociaciones y agremiaciones del sector externo.*
- *Reforzar la implementación de la Política de internacionalización en temas relacionados con internacionalización del currículo, bilingüismo, claridad de criterios para establecimiento de alianzas e impulso de la cooperación científica y académica con universidades de reconocido prestigio e incrementar la visibilidad tanto en el plano nacional como internacional de la Institución y sus programas.*
- *Precisar las diferencias en las competencias específicas que discriminen entre las maestrías de profundización y las de investigación. Tal como lo sugieren los pares.*
- *Trabajar en acciones que promuevan la participación de los estudiantes en los servicios y ofertas de bienestar universitario y desarrollar registros de su participación en forma sistemática. Adicionalmente, revisar el proceso de asignación o ejecución de los recursos del presupuesto.*
- *Consolidar los semilleros de investigación y fortalecer las acciones que incrementen la formación de estudiantes en investigación.*
- *Adelantar estrategias conducentes a aumentar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación y a la formación de Jóvenes Investigadores.*
- *Fortalecer la investigación mediante la exploración de fuentes de financiación y participación en convocatorias nacionales e internacionales de investigación y la participación financiera de la institución.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *Realizar proyectos de investigación en los que se privilegie el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario y la cohesión entre grupos de investigación de la misma Universidad. De igual forma, favorecer la financiación de proyectos de investigación de largo alcance.*
- *Dotar los nuevos laboratorios con equipos que apoyen los procesos académicos y la investigación.*
- *Avanzar en los sistemas tecnológicos internos de información con el propósito de contribuir al desarrollo de los procesos de autoevaluación, y así facilitar la gestión de dichos procesos, con miras a intervenir de manera más precisa en los planes de mejoramiento.*
- *Continuar trabajando en la apropiación e implementación del modelo Educativo actualizado y el PEI y avanzar en las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la formación integral, la flexibilidad y la interdisciplinariedad.*
- *Fortalecer la divulgación de los tipos y formas de representación de la comunidad Eanista en los diferentes cuerpos colegiados.*
- *Generar un lineamiento único en materia de proyección social, con el fin de integrar las acciones de las distintas unidades universitarias que actualmente se encargan de los programas de emprendimiento, prácticas profesionales y propuestas de Innovación y Transferencia.*
- *Desarrollar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación Institucional y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.*

*En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad EAN ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad EAN con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad EAN, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior